

148

toda en que esta baluada dha obra y gastos <sup>deos</sup> ~~condono~~,  
para el pronto reparo de las rejas que ocasionó la última avari-  
da de dho Tio Regia en la parte mas flaca de dho arroyo y prevenz.  
de materiales para continuar en ella a la primera proxima sig.  
gravandole ael que dice deuen ser tambien contribuyentes a tan  
preciosos reparos los Verinos que no tienen Baullas y el beneficio  
que les resulta en la comodidad que logran en los precios de los  
Esquilmos y demas frutos que produce la huerta y por este  
medio aliviar en parte las continuadas cargas de los hacendados,  
yone en la consideracion de dho Tio para que reflexionadas esta  
materia con la madurez y Justificacion que acostumbra, y siendo  
de su agrado se deua hacer la mas eficaz representacion a S.M. Dn  
S. de dho R. Supremo Consejo de Castilla a fin de que se digno man-  
dar se repara gradual. entre los Verinos de esta Tia. la parte que  
sea mas proporcionada, y que para que sea con la mayor utilidad  
conceda el arbitrio que tubare y menos gravoso para que insensible-  
mente se haga exequible lo que por esta razon se regular. En que  
sean contribuyentes los hacendados y los parcos de uno con  
tales, y la otra como Verinos. La Tia haviendolo oydo tra-  
tado y conferido largamente sobre el punto de tanta ymportancia acordó  
que para resolver se fue generalm. al primer Cavildo de dho Tia  
y se sentó en unanimes a dho de tener vedas a favor de Joseph Lopez  
y Baptista, y la Tia lo admitió a su vez.

D. Antonio de  
Huidia Bara

Ante mi  
Juan Lopez Bara

